



RESOLUCION GERENCIAL **Nº 309 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA**

Callao, 11 SET. 2009

VISTO; el Informe Nº 170-2009-CALLAO-GRC/GA-OL-BCT de fecha 09 de Septiembre de 2009, emitido por la Unidad de Valor Referencial y el Proveído del Jefe de la Oficina de Logística, de fecha 09 de Septiembre de 2009, sobre rectificación del tipo de Proceso para la Adquisición de Uniformes de Invierno y de Verano para el Personal Femenino y el Personal Masculino del Gobierno Regional del Callao – Año 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 292-2009-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 01 de Septiembre de 2009 se aprobaron las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Uniformes de Invierno y de Verano para el Personal Femenino y el Personal Masculino del Gobierno Regional del Callao – Año 2009, tomando como base la recomendación contenida en el Informe Nº 155-2009-CALLAO-GRC/GA-OL-BCT de fecha 24 de Agosto de 2009 emitido por la Profesional Responsable de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, en el cual se señaló que para la adquisición de los mismos se requerían dos tipos de procesos de selección, uno por cada línea de especialidad (línea de damas y línea de caballeros);

Que, mediante el Proveído del Jefe de la Oficina de Logística de fecha 09 de Septiembre de 2009, que recae en el Informe Nº 170-2009-CALLAO-GRC/GA-OL-BCT de fecha 09 de Septiembre de 2009 emitido por la Profesional Responsable de la Unidad de Valor Referencial, se rectifica señalando que siendo bienes que se relacionan entre sí, corresponde un proceso de Licitación Pública;

Que, en consecuencia, en la Resolución Nº 292-2009-Gobierno Regional del Callao-GA, se ha producido un error material en el tercer considerando, así como en los artículos 1 y 2 de la parte resolutive, al invocar una denominación de Proceso de Selección que no corresponde de acuerdo al Valor Referencial establecido por la Oficina de Logística para la adquisición de uniformes de invierno y de verano para el personal femenino y para el personal masculino del Gobierno Regional del Callao;

Que, la rectificación es un medio procesal mediante el cual el propio órgano emisor identifica su error, y lo subsana, ejerciendo su facultad de revisión de oficio. Se trata de un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino en el soporte material que lo contiene. Por expresa disposición de la Ley puede hacer uso de la potestad de rectificación en cualquier momento, es decir, no está sometida a previsión alguna de caducidad y tampoco a un procedimiento para su ejercicio;

De conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,



aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, y; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el error material producido en el tercer considerando, así como en los artículos 1 y 2 de la parte resolutive, de la Resolución Gerencial N° 292-2009-Gobierno Regional del Callao-GA de 01 de Septiembre de 2009, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

DICE:

Que, el valor referencial para la "ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA EL PERSONAL FEMENINO Y EL PERSONAL MASCULINO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" – AÑO 2009 ha sido determinado por la Oficina de Logística, mediante indagaciones y estudios de mercado, según lo señalado en los Informes N° 155-2009-GRC/GA-OL-BCT y N° 781-2009-GRC/GA-OL, ambos de fecha 24 de Agosto de 2009, concluyendo que se ha considerado agrupar el rubro de vestuario por línea de especialidad (uniformes femeninos y uniformes masculinos), correspondiendo la realización de un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de uniformes femeninos y de Adjudicación Directa Pública, para la adquisición de uniformes masculinos;

ARTICULO 1.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" - AÑO 2009, cuyo valor referencial asciende a la suma S/.170,639.50 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley y otros gastos; correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva.

ARTICULO 2.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA EL PERSONAL MASCULINO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" - AÑO 2009, cuyo valor referencial asciende a la suma S/.230,202.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley y otros gastos; correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública.

DEBE DECIR:

Que, el valor referencial para la "ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA EL PERSONAL FEMENINO Y EL PERSONAL MASCULINO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" – AÑO 2009 ha sido determinado por la Oficina de Logística, mediante indagaciones y estudios de mercado, según lo señalado en los Informes N° 155-2009-CALLAO-GRC/GA-OL-BCT y N° 781-2009-GRC/GA-OL, ambos de fecha 24 de Agosto de 2009, rectificado mediante Informe N° 170-2009-CALLAO-GRC/GA-OL-BCT de fecha 09 de Septiembre de 2009 y el Proveído de la Oficina de Logística, de fecha 09 de Septiembre de 2009, adquisición que se realizará mediante un Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA;

ARTICULO UNICO.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA EL PERSONAL FEMENINO Y PERSONAL MASCULINO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" - AÑO 2009, cuyo valor referencial asciende a la suma S/.400,841.50 (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley y otros gastos; correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Licitación Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. RICARDO BOCA ANTONI
Gerente de Administración (2)

